

Autorizan viaje de representante del Ministerio a EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCION SUPREMA Nº 085-2006-EF

Lima, 17 de octubre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, el 19 de octubre de 2006, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, se realizará una Audiencia para tratar la Petición 957-2005 y otras relativas al Régimen Pensionario del Decreto Ley Nº 20530 y la Reforma Constitucional, en el marco del 126 Período de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH);

Que, mediante Memorando Nº 086-2006-EF/15.01 se designa al doctor JOSÉ ANDRÉS VILLENNA PETROSINO, Consultor de la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales, como representante del Ministerio de Economía y Finanzas, para que asista a la precitada audiencia;

Que, en consecuencia, y siendo de interés para el país, es necesario autorizar dicho viaje, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619, modificado por Decreto de Urgencia Nº 006-2006, Decreto Supremo Nº 005-2006-PCM y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicio del doctor JOSÉ ANDRÉS VILLENNA PETROSINO, representante del Ministerio de Economía y Finanzas a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, los días 18 y 19 de octubre de 2006, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, según detalle:

Pasajes	: US\$ 1 109,98
Viáticos	: US\$ 440,00
Tarifa CORPAC (TUUA):	US\$ 30,25

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje el referido representante deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje.

Artículo 4.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas